

Resolución de modificaciones estatutarias

Resolución de fecha 13 de agosto de 2020 de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado SINDICATO AVAS con número de depósito 35000045 (antiguo número de depósito 35-1288).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos del mencionado Sindicato, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Ana María García Fernández mediante escrito tramitado con el número de entrada 35/2020/000050.

La Asamblea General celebrada el 30 de julio de 2020 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos: 2, 4, 5 y 6 de los estatutos de este Sindicato, según certifica la Secretaria, doña Miriam Verónica Torrescon el Visto Bueno de la Presidenta, doña Ana María García Fernández.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón de Anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, en los términos establecidos en el art. 23 del Real Decreto 416/2015, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de agosto de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,
Alejandro Ramos Guerra.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

4.174

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2020, se aprobó definitivamente la Modificación menor del planeamiento del Plan Parcial Sector Nueve del que desarrolla el Plan General del Municipio de Arrecife, consistente en modificar Memoria Punto 1.7 - cuadro zona A - Ordenanza 2.5.3 - zona A, lo que se publica a los efectos del artículo 147.7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

« Punto Quinto. Aprobación definitiva, si procede, del proyecto de Modificación Menor de Planeamiento del Plan Parcial Sector Nueve, que desarrolla el Plan General del Municipal de Arrecife. Expediente 13983/2018.-

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación menor de planeamiento del Plan Parcial Sector Nueve, que desarrolla el Plan - General del Municipio de Arrecife, consistente en modificar Memoria Punto 1.7 - cuadro zona A - Ordenanza 2.5.3 - zona A, con las modificaciones resultantes y de los informes emitidos.

SEGUNDO. Poner a disposición del público, una vez aprobado definitivamente, el contenido íntegro de la modificación del Plan Parcial, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia una vez remitido un ejemplar íntegro al Consejo Cartográfico de Canarias.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Plan Parcial de Ordenación »

Asimismo, se adjuntan las normas urbanísticas de la modificación menor del Plan General de Ordenación referenciada:

5. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL.

5.1 - MEMORIA PUNTO 1.7. PLAN PARCIAL NUEVE.

CUADRO EXISTENTE DE CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS DE LA ZONA A.

Localización			Uso	Superficie	Aprovechamiento		Edificabilidad		C.	Aparcamientos		Ptas	Viv
Arre	Manz.	Parc.			Lucrativo	No Lucra.	Lucrativa	No lucra.		Int. Parc.	V. públ.		
A	1	1	C	2.387,00	1.292,00		1.700,00		0,833	45	14	3	17
			R		1.930,40		2.540,00			34			17
		2	EL	522,00	0,00								
	2	1	R/C	9.981,00	5.700,00		7.500,00		0,833	212	42	3	75
					6.706,24		8.824,00			118			59
	3	1	R/C	5.631,00	3.116,00		4.100,00		0,833	108	31	3	41
					4.537,20		5.970,00			80			40
		2	EL	1.553,00	0,00								
Total área				20.074,00	23.281,84		30.634,00			597	87		249

MEMORIA PUNTO 1.7 DEL PAN PARCIAL NUEVE.

CUADRO RESULTANTE DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS DE LA ZONA A.

Localización			Uso	Superficie	Aprovechamiento		Edificabilidad		Coeficiente.		Aparcamientos		Pts.	Viv.
Área	Manz.	Parc.			Lucrativo	No Lucra.	Lucrativa	No lucra.	Edificabilid.	Ocup.	Int. Parc.	V. públ.		
A	1	1	ZH:3-4	2.387,00	1.292,00		1.700,00		0,7121	0,833	45	14	3	17
			ZH:3-4		1.930,40		2.540,00		1,0640		34			17
		2	ZH:3-4	522,00	0,00									
A	2	1,1	ZH:3-4	7.806,00	4.407,81		5.800,00		0,7430	0,833	166	33	3	58
					5.621,17		7.397,00		0,9476		92			49
		1,2	ZH:3-4	2.175,00	1.292,19		1.700,00		0,7816	0,833	46	9	3	17
					1.085,07		1.427,00		0,6560		26			10
A	3	1,1	ZH:3-4	1.705,50	1.258,00		1.421,25		0,8333	0,833	40	9	3	21
					2.160,50		2.842,50		1,6666		30			20
		1,2	ZH:3-4	1.705,50	1.258,00		1.421,25		0,8333	0,833	40	9	3	20
					2.160,50		2.842,50		1,6666		30			20
		1,3	ZH:3-4	2.220,00	600,00		1.257,50		0,5664	0,833	28	13	3	0
					216,20		285,00		0,1283		20			0
		2	L	1.553,00	0,00									
ÁREA				20.074,00	23.281,84		30.634,00				597	87		249

En Arrecife, a cinco de agosto de dos mil veinte.

LA ALCALDESA, Astrid María Pérez Batista.

40.065

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

4.175

BASES REGULADORA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

BDNS (Identif.): 520505

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520505>)

EXTRACTO BASES REGULADORAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)”

Primero. Beneficiarios:

a) Las asociaciones privadas formadas tanto por personas físicas como jurídicas, dotadas de personalidad jurídica propia con capacidad de obrar que tengan por objeto primordial el fomento y la práctica del deporte y figuren inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Canarias: Clubes deportivos, Grupos de recreación físico-deportivas, Clubes registrados por entidades No deportivas.

b) Los deportistas de deportes individuales pertenecientes (previo estudio de compatibilidad respecto a pertenencia a la Entidad Deportiva matriz) o no pertenecientes, a las asociaciones anteriormente mencionadas con licencia federativa de carácter independiente.

c) Las Federaciones/Delegaciones Deportivas Canarias (siempre que su actividad recaiga en las Entidades del Municipio y en al ámbito municipal).

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones en materia de deportes, para la organización y creación de escuelas deportiva de iniciación en régimen de concurrencia competitiva, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con la finalidad de promocionar de manera efectiva la actividad físico- deportiva de iniciación de los niños/as en edad escolares y crear hábitos de vida saludable activos y en valores en la población municipal y facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las presentes Bases específicas regularán y fijarán los criterios y procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de La Oliva en materia de Deportes para la organización y creación de escuelas deportiva de iniciación de carácter deportivo, en el marco del régimen jurídico definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre. Ayuntamiento de La Oliva, Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo de las Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía: 100.000 euros

La financiación de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en cada ejercicio económico. La